

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 3.097/2012

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1222/2011 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup>. Sandra María Lozano Cubero contra Fogasa y Guerrero Fernández José Manuel S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por doña Sandra M<sup>a</sup> Lozano Cubero, contra la empresa Guerrero Fernández, J M SLNE, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON

CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (581,46 €) en concepto de principal, más 5,15 € en concepto de interés de demora.

El Fogasa responderá por los conceptos, supuestos y límites legalmente previstos.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que siendo la cuantía litigiosa inferior a 3.000 euros, contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi Sentencia, cuyo original se archivaré en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Guerrero Fernández José Manuel S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 25 de abril de 2012.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.